

CÁMARA DE SENADORES

SESION 9.^a EXTRAORDINARIA EN 20 DE DICIEMBRE DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Reforma de la Aduana de Valparaiso i derechos de trasbordo, depósito i almacenaje.—Cobro de las contribuciones.—Publicacion de las obras de don C. Gay.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta.

De un oficio por el cual comunica la Cámara de Diputados que ha aceptado las agregaciones hechas por el Senado al proyecto de lei que autoriza al Gobierno para reformar la Aduana de Valparaiso i para alterar los derechos de trasbordo, depósito i almacenaje. (*Anexo núm. 642. V. sesion del 29 de Noviembre de 1841, 27 de Junio de 1842 i 21 de Octubre de 1846.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar en jeneral i en particular el proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones. (*V. sesiones del 3 de Noviembre de 1841 i 1.º de Octubre de 1842.*)

2.º Aprobar en jeneral i en particular el proyecto de lei que concede a don Claudio Gay los derechos de ciudadano chileno i

un auxilio de \$ 6,000 para la publicacion de sus obras. (*V. sesion de 22 de Noviembre.*)

ACTA

SESION DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1841

Asistieron los señores Irarrázaval, Barros, Bello, Benavente, Egaña, Gandarillas, Meneses, Ossa, Ovalle Landa, Solar, Subercaseaux, Vial del Rio i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados, anunciando haberse aprobado las adiciones hechas por el Senado al proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para reformar nuevamente el servicio de la Aduana de Valparaiso; i se mandó archivar.

En seguida la Sala acordó tomar en consideracion el proyecto de lei en que se decreta la subsistencia de las contribuciones; se le dió segunda lectura; i puesto sucesivamente en discusion por mayor i por menor, resultó unánimemente aprobado en la forma que sigue:

"ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso Nacional en virtud de la atribucion que le concede la parte 3.^a del artículo 37 de la Constitucion, decreta que las contribuciones establecidas legalmente subsistirán por el término de dieziocho meses."

En seguida se pasó a deliberar sobre el proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para premiar los trabajos del naturalista don Claudio Gay i ausiliar la publicacion de las obras que debe dar a luz en Europa sobre la Historia i Jeografía de Chile. Tuvo segunda lectura el Mensaje del Presidente de la República sobre esta materia, e instruida la Sala de las otras piezas que lo acompañan, dicho proyecto de lei fué unánimemente aprobado por mayor i por menor en los términos siguientes:

"ARTÍCULO PRIMERO. Se conceden a don Claudio Gay los derechos i prerrogativas de ciudadano chileno, como un premio de sus importantes trabajos en servicio del Estado.

ART. 2.^o Se dará del tesoro público por una sola vez al espresado don Claudio Gay la cantidad de \$ 6,000.

ART. 3.^o Se autoriza al Gobierno para que ausilie, con la cantidad que fuere necesaria, la publicacion en lengua castellana de las obras relativas a la Historia i Jeografía de Chile que han de darse a luz en Europa, bajo la direccion del mencionado naturalista.

ART. 4.^o Concluidos sus trabajos en Europa i publicadas dichas obras en lengua castellana, se le dará un nuevo premio pecuniario a propuesta del Presidente de la República.

En este estado se levantó la sesion, quedando autorizado el señor Presidente para dirigir las comunicaciones procedentes de esta acta, sin esperar su aprobacion i anunciándose para la sesion próxima los proyectos de lei puestos en tabla para segunda lectura. —IRARRÁZVAL.

A N E X O S

Núm. 642

Esta Cámara ha prestado su aprobacion a los dos artículos que la de Senadores tuvo a bien adicionar al proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para reformar el servicio de la Aduana de Valparaiso.

Dios guarde a V. S. —Santiago, Diciembre 18 de 1841.—*José IGNACIO DE EYZAGUIRRE.*—*José Miguel Aristegui,* Diputado — Secretario. — A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.